

REPUBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE LINARES  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD  
RETIRO

Depto. Adm. y Finanzas  
Comité de Bienestar

DECRETO EXENTO N° 3854

RETIRO, 15 de diciembre de 2014.-

VISTOS:

- 1.- La Letra 8 Letra "g" de la Ley N° 19.886, que regula el procedimiento de compra del Sector Público y Art. 10 N° 7, letra "J" de su reglamento;
- 2.- La Ley N° 19.754 de 19.08.2001 que "Autoriza a las Municipalidades para otorgar prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios";
- 3.- El Decreto Exento N° 1.622 del 27.08.2002, que aprueba el Reglamento del Servicio de Bienestar de los Funcionarios de la Ilustre Municipalidad de Retiro;
- 4.- El Presupuesto y Plan de Otorgamiento de Beneficios para el año 2014, especialmente el Capítulo IV, N° 7 De los beneficios facultativos, N° 7.4 Celebración de Navidad; y
- 5.- Las facultades conferidas por la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipales" refundida por D.F.L. N° 2-19.602.-

CONSIDERANDO:

1° La necesidad de realizar la adquisición del servicio de alimentación y animación para la celebración de la Fiesta de Navidad para los hijos de los socios del Comité de Bienestar a realizarse el día miércoles 17 de diciembre de 2014; y

2° Que, el proveedor Srta. Bárbara Liset González González, ofrece el servicio solicitado, cuenta con la disponibilidad, mobiliario, show, además de la experiencia para realizar dicha actividad en horario y día requerido.

DECRETO:

1° **CONTRATESE**, los servicios de alimentación y animación para la Celebración de Navidad de las cargas de los socios del Comité de Bienestar, a doña Bárbara Liset González González, Rut N° 16.271.380-9.

2° **EFFECTUESE** la adquisición a través del Portal Chile Compra, vía trato directo, por un valor de \$ 451.010.- (Cuatrocientos cincuenta y un mil diez pesos) IVA incluido.-

3° **IMPUTESE**, el presente gasto a la cuenta 07.04 "Celebración de Navidad", del presupuesto del Comité de Bienestar vigente.

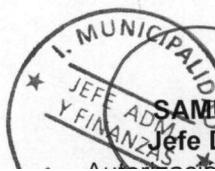
**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**



CESAR LARRANAGA GUTIERREZ  
Alcalde (S)



GERARDO BAYER TORRES  
Secretario Municipal



SAMUEL MELLA HERRERA  
Jefe Depto. Adm. y Finanzas